

## EL CONTRATO DIDÁCTICO EN TIEMPOS DE LA ACREDITACIÓN

Walter A. Córdoba<sup>1</sup>  
María Fernanda Vázquez<sup>2</sup>  
Ricardo Germán Rincón<sup>3</sup>

Las Universidades, Institutos Universitarios, Facultades que dictan la carrera de abogacía, a través de la Resolución 3401/2017 del Ministerio de Educación de la Nación, fueron convocadas al proceso de acreditación que será operacionalizado por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). En este mencionado proceso serán objeto de evaluación diferentes dispositivos y configuraciones institucionales, haciendo foco en el "Plan de Estudios" y sus mecanismos de concreción, en particular los "proyectos de cátedra" también denominados "programas, planificaciones o propuestas pedagógicas".

En la realización del proyecto de cátedra se define el contrato didáctico donde se explicita los fundamentos, objetivos, contenidos, previsiones didácticas y mecanismos e instrumentos de evaluación que se desarrollarán en los procesos áulicos. De esta forma, quedan establecidos los términos del contrato didáctico que pauta relaciones entre la cátedra, los estudiantes y la institución, conformando una triada de actores institucionales, protagonistas de los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

Así, en el "Contrato Didáctico" materializado a través del proyecto de cátedra queda concretados determinados beneficios para las partes intervinientes, ellos son:

### El Contrato Didáctico y los Equipos de Cátedra

Un buen diseño y planificación del proyecto de cátedra fortalece los equipos de cátedra, pues le permite:

- realizar un trabajo responsable y organizado del desarrollo curricular;
- generar espacios de intercambio y trabajo colaborativo de los docentes;

---

<sup>1</sup> Profesor Adjunto Ordinario de Derecho Político. Director de la Unidad de Análisis Institucional de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora. walteracordoba@gmail.com

<sup>2</sup> Profesora Titular Ordinaria de Teoría Constitucional. Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora. marfervazquez@gmail.com

<sup>3</sup> Profesor Adjunto Ordinario de Derecho Político. Sub - Secretario Académico de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora. rinconlaboral@yahoo.com.ar

- facilitar el intercambio pedagógico con los estudiantes;
- establecer procesos de monitoreos y ajustes en el dictado de la unidad curricular;
- evitar cualquier tipo de improvisaciones.

### El Contrato Didáctico y los Estudiantes

Son muchos los beneficios que tiene para los estudiantes la explicitación de este contrato, entre ellos:

- conocer el posicionamiento ideológico de la cátedra, y de esta manera elegir con quienes cursar la materia;
- organizar el tiempo de estudios;
- planificar las actividades académicas;
- procurar los materiales bibliográficos;
- contar con un instrumento de "garantía"<sup>4</sup> para tener en claro las obligaciones académicas.

### El Contrato Didáctico y los Estudiantes

La enseñanza se desarrolla en un contexto institucional, por ello es de relevante para la Facultad, Universidad e Instituto contar con estos proyectos de cátedra pues le permite:

- establecer acuerdos para la organización y secuenciación de los contenidos;
- documentar la memoria didáctica de la institución;
- realizar monitoreo sobre la concreción del diseño curricular;
- tomar decisiones

### **Caracterización del Contrato Didáctico**

El contrato Didáctico presenta como principales características, las que a continuación se detallan:

- Es parte de la Enseñanza

---

<sup>4</sup> STEIMAN, Jorge. "Más didáctica (en la educación superior)" Buenos Aires. Miño y Dávila Editores" 2008

- Es un Derecho Constitucional
- Es una tarea compartida
- Contextualiza al Plan de Estudios
- Es componente de la memoria didáctica de la institución

### El Contrato Didáctico como parte de la Enseñanza

"La enseñanza es entendida como la práctica social de transmisión cultural para favorecer la inserción de los sujetos en las culturas. Enseñar es transmitir conocimientos, prácticas sociales, normas, lenguajes y generar situaciones de aprendizaje para su construcción y reconstrucción. En este proceso no sólo se producen saberes sino modos de vincularse con el conocimiento, aspectos que sólo se aprenden en relación con otros"<sup>5</sup>.

Podemos sintetizar algunas de las características de la enseñanza:

- actividad intencional: tiene propósitos y es necesario asegurar su cumplimiento;
- desarrolla en situaciones de restricción (de tiempos, de recursos). El planeamiento permite balancear intenciones y restricciones;
- La enseñanza se desarrolla en contextos complejos, lo que implica considerar multiplicidad de variables intervinientes. Si bien resulta imposible prever qué pasará con cada una de las variables, a mayor previsión mayor capacidad de atender otros sucesos imprevistos y reducir la incertidumbre a través de la consideración previa de alguna de sus variables.

Conforme a estas características requiere de un planeamiento para que se pueda concretar de la manera que la cátedra tiene la intención de hacerlo y conforme a los lineamientos institucionales que se prescribieron en el Diseño Curricular.

---

<sup>5</sup> Marco General de la Política Curricular. Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires. 2007

Enseñar, como práctica social compleja, es una tarea demasiado importante en sus dimensiones social, cultural y humana como para optar por la simple aventura o confiar excesivamente en la pericia de un docente. En su carácter de acto intencional, que tiene como objetivo la transmisión cultural, y estando dirigida a los estudiantes, que son sujetos concretos en etapa de formación, el logro de resultados de aprendizaje, no puede ser improvisado. Más allá, de la trayectoria, lo calificado, creativo y experimentado que sea el docente, resulta necesario que se organice y programe previamente el desarrollo de las acciones para la intervención pedagógica.

Cuando se realiza el planeamiento, se está diseñando, y esto implica, de alguna manera, cierta dosis de predicción. No en un sentido profético sino como una hipótesis de trabajo que permite orientar la enseñanza. En el momento de diseñar el “Contrato Didáctico” se piensa y valora las posibilidades para el desarrollo de las clases en forma anticipada.

En este punto es relevante citar a Donald Schön cuando sostiene que: “La planificación constituye siempre una representación anticipada de un proceso que puede preverse sólo en parte: la práctica representa espacios de intermediación, situaciones y problemáticas emergentes que resulta imposible anticipar. Por eso, se trata siempre de una hipótesis de trabajo, una “especie de cartografía” a la que es posible recurrir para buscar información o reorientar el proceso”.<sup>6</sup>

### El Contrato Didáctico como un derecho constitucional

El artículo 14 de la Constitución Nacional establece: *“Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar; de peticionar a las autoridades; de entrar, permanecer, transitar y salir del territorio argentino; de publicar sus ideas por la prensa sin censura previa; de usar y disponer de su propiedad; de asociarse con fines útiles; de profesar libremente su culto; **de enseñar y aprender**”*.

---

<sup>6</sup> SCHÖN, Donald “La formación de profesionales reflexivos” Barcelona. Paidós, 1992.

Tal como podemos apreciar la enseñanza y el aprendizaje están contemplados en la Constitución Nacional. Entonces, al realizar una propuesta pedagógica, a través de los comúnmente denominados programas de cátedras, los docentes en ese “acto de planificar” están ejerciendo el *uso y goce* de un derecho constitucional: el de enseñar. Pensar, diseñar y programar la enseñanza, implica la toma de decisiones, comprometiendo en ello sus conocimientos y experiencias para seleccionar las mejores estrategias y los recursos más adecuados tanto en los contextos favorables como en los adversos. Además, al desarrollar la tarea pedagógica de planificar, los docentes están respetando el derecho de aprender que tienen los estudiantes. Un aprendizaje que está previamente pensado, organizado y situado con estrategias de enseñanza caracterizada por la relevancia y pertinencia que le da significatividad a lo enseñado y lo aprendido.

De este modo se puede afirmar que las prácticas de la planificación se encuentran los derechos de enseñar y aprender consagrados por nuestra constitución nacional.

#### El Contrato Didáctico como tarea compartida

La definición del contrato didáctico debería ser una tarea compartida por los equipos docentes que forman las cátedras. Planificar requiere la construcción de espacios de trabajo participativo y de colaboración, que posibilita la obtención de crecientes niveles de consenso para diseñar la mejor manera de enseñar. Sin embargo, se pueden encontrar muchas situaciones que la planificación didáctica realizadas en soledad. Celebrar acuerdos para desarrollar el proceso de enseñanza es la manera más eficaz de favorecer la trayectoria educativa y académica de los estudiantes,

Desde este sentido, la planificación no es un producto individual ni personal, es un producto colectivo, mediado por el currículo que está centrada en el proceso de enseñanza que se lleva adelante y en los procesos de aprendizaje de los estudiantes dentro de la Facultad, por lo tanto tiene también un sentido institucional.

### El Contrato Didáctico como contextualización del Curriculum

Los docentes no son meros ejecutores del Plan de Estudios, ni se comportan como “aplicadores” de las prescripciones curriculares sin que haya mediación alguna. Por el contrario, al realizar las propuestas pedagógicas recuperan de los diseños curriculares, sus intenciones, direccionamiento, y al concretar sus fundamentos habilita y establece un nuevo lugar para la profesionalidad del docente.

Las prescripciones curriculares se recrean en las propuestas pedagógicas en un proceso de especificación. En la toma de decisiones vinculadas a la planificación del desarrollo didácticos como herramienta de trabajo, posibilita a los equipos docentes apropiarse de los Planes de Estudios e imprimirles un sentido específico y situado, desarrollando su práctica en el marco de un contexto institucional. Es mediante la formulación de las propuestas pedagógicas y el desarrollo de los procesos áulicos que el diseño curricular se pone en acto. Por eso planificar es reescribir el Plan de Estudios y brindarle modalidades pedagógicas alternativas para su concreción.

### El Contrato Didáctico como memoria didáctica de la institución

La planificación reesulta un dispositivo para reconfigurar las prescripciones curriculares comprometidas en los Planes de Estudios, y si analizamos tales configuraciones podemos conocer como enseña una institución. Los contratos didácticos develan las modalidades de enseñanza.

Las propuestas pedagógicas ofrecen la narración de la historia didáctica las instituciones educativas, pues en sus memorias se encuentran qué, cómo y cuándo se enseñaba el derecho en un período histórico determinado.

### **Componentes del Contrato Didáctico**

Para el desarrollo de este punto se realizó un análisis de los informes producidos por los pares evaluadores en el proceso de acreditación de las carreras de Psicología, Veterinaria, Enfermería e Ingeniería Agronómica.

Los informes presentan regularidades sobre los componentes que integran las propuestas pedagógicas presentadas por las cátedras.

Los docentes, en su gran mayoría, comprometen en sus planificaciones esos componentes, pero en el marco del proceso de acreditación de la carrera de abogacía habría que realizar algunos ajustes para su presentación.

Para un mejor tratamiento del tema, primero se enuncian los componentes y luego abordarán los ajustes para resignificar esos componentes.

### Componentes de las propuestas pedagógicas

- Nombre de la materia
- Cátedra
- Carga horaria semanal y total de la materia
- Fundamentación
- Objetivos
- Unidades Didácticas
- Metodología de Trabajo
- Evaluación

### Ajustes de las propuestas pedagógicas

En los dos primeros componentes no merecen un tratamiento, en cambio el tercero “Carga horaria semanal y total de la materia” es importante considerarlo, pues el presupuesto de tiempo servirá para evaluar el desarrollo, jerarquización y secuenciación de los contenidos comprometidos en las Unidades Didácticas.

Respecto de la **Fundamentación**, es el marco referencial de la cátedra para el desarrollo curricular de la asignatura. En este componente comúnmente se explicita el Marco Epistemológico, es el posicionamiento que tiene la cátedra con el objeto científico a enseñar, manifestando la corriente ideológica, política, filosófica o perspectivas teorías desde dónde se desarrollarán los contenidos de enseñanza.

Para fortalecerla, además del marco epistemológico, habría que explicitar otros tres marcos más: Curricular, Didáctico e Institucional.

Marco Curricular: Las cátedras no planifican en forma solitaria y aislada, lo hacen conforme a los lineamientos y prescripciones establecidas en el Diseño Curricular o Plan de Estudio. Cada materia tiene “asignado” un nombre, presupuesto de tiempo, contenidos mínimos o referenciales y correlatividades, cuestión que la hace participar de un todo que le da coherencia y sentido. En razón de esto, es importante describir en la fundamentación la ubicación de la materia en el Plan de Estudios, el área de formación en la que está emplazada. El aporte que realiza para el cumplimiento de los perfiles/incumbencias profesionales. Las correlatividades con otras materias, tanto aquellas que la preceden como aquellas que son posteriores.

En este marco se visualiza el grado de articulación entre el Plan de Estudios, las propuestas pedagógicas y la proyección del desarrollo de los procesos áulicos.

Marco Didáctico: En este ítem se enuncia la concepción de la cátedra sobre el proceso de enseñar y de aprender la materia. No se refiere a cómo se va a enseñar, o las estrategias que se utilizarán. Sino como se fundamenta el proceso pedagógico de la enseñanza y de aprendizaje.

Marco Institucional: Como ya se enunciara, las cátedras no están aisladas, están inscriptas en un territorio institucional, y éste tiene sus propias configuraciones y actividades. Aquí se debería explicitar cómo participan las cátedras en esas actividades. A modo de ejemplo, se realiza en la Facultad las Jornadas Nacionales de Derecho Civil, la propuesta pedagógica debería decir cómo esa cátedra participaría con sus alumnos en ese evento académico.

Los **objetivos** cumplieron un papel protagónico al momento de realizar las previsiones didácticas y explicitarlas en las propuestas pedagógicas. Desde el llamado “modelo tecnológico” la correcta enunciación de los objetivos marcaba el éxito o fracaso de la actividad educativa. Se marcaron como imperativos que el estudiante tenía que lograr, conocimientos – habilidades – destrezas – valores. También se marcaron como expectativas de logro, siendo estas las metas mínimas que los estudiantes deben arribar. Están dadas en términos de

competencias. Desde otra perspectiva, los objetivos deberían formularse en términos de propósitos, de esta forma el equipo docente se posiciona desde las acciones de la enseñanza, desplazando los términos de lo que los estudiantes tienen que aprender. Los propósitos son acciones que se proponen los docentes para direccionar los procesos de aprendizajes.

**Unidades Didácticas:** En este componente se explicitarán los contenidos, que son el eje central de la propuesta pedagógica. Partiendo de los contenidos mínimos prescriptos en el Plan de Estudios, los docentes van a tomar una de las decisiones más trascendentes, pues van a realizar la “selección” de contenidos que se van a enseñar. Esta selección impulsa la organización Epistemológica y la organización Didáctica. En la organización epistemológica se define las articulaciones intradisciplinarias, multidisciplinares, interdisciplinares. La organización didáctica es la agrupación de esos contenidos que se ordenaran en unidades de enseñanza, o unidades didácticas, las que vulgar e incorrectamente aún hoy existen resabios en denominarlas “bolillas”, término que se debería desterrar definitivamente. En esta organización didáctica se realiza la secuenciación de los contenidos, que va a responder a las formas de desarrollo de los mismos.

**Metodología de Trabajo:** Aquí se explicitan los mecanismos, instrumentos, estrategias y características sobre como se desarrollarán las clases. Se debe considerar que según lo establecido en la Resolución 3401/2017 del Ministerio de Educación de la Nación, las clases serán teórico prácticas, esto requiere que las clases se constituyan como una suerte de “escenario didáctico” donde se realice un desarrollo teórico y un análisis aplicado de la teoría.

Las clases teórico practicas tienen características y finalidades. Las características las podemos sintetizar en los siguientes puntos:

- Se conjugan categorías teóricas y situaciones prácticas.
- Existen variadas modalidades de resolución de las problemáticas.
- La práctica interpela la fundamentación teórica.

Entre finalidades que tienen las clases teórico prácticas se pueden enunciar las siguientes:

- Inscripción en situaciones concretas;
- Toma de decisiones;
- Exigencia de la búsqueda de fundamentos teóricos;
- Elección de los medios y caminos alternativos.

Además de definirse los mecanismos que enseñanza, sería pertinente comprometer en este ítem actividades académicas que se propone desarrollar la cátedra, estableciendo así la concreción en el desarrollo curricular de otras dos funciones de la universidad: la investigación y la extensión. Una tendencia actual en el planeamiento educativo del nivel universitario es “curricularizar” la investigación y la extensión.

**Evaluación:** Es punto que presenta mayor grado de complejidad y controversia. Pudiendo entenderse a la evaluación como un proceso continuo, formativo, cualitativo e integral que permite realizar un juicio de valor. Lo importante de este ítem es enunciar claramente cómo y cuándo se operacionalizará, especificando los criterios e instrumentos de evaluación.

Resulta fundamental hacer la mención de los criterios, pues orienta a los estudiantes para encarar los aprendizajes y funciona como parámetro de la misma cátedra para realizar un monitoreo de las prácticas de enseñanza.

Conforme a la metodología de trabajo planteada para los procesos de enseñanza, la cátedra seleccionará los instrumentos de evaluación que considere pertinente y coherente con las intervenciones pedagógicas.

**Bibliografía:** Los tipos de bibliografía pueden ser dos: Bibliografía básica y obligatoria y bibliografía optativa y complementaria. Este punto resulta álgido y peligroso en tiempos de acreditación, toda vez que se exige la suficiencia del material bibliográfico. Cuando se prescribe la bibliografía básica y obligatoria, se tiene que considerar la accesibilidad de todos los alumnos, en términos de igualdad de oportunidades. La definición que realiza la cátedra sobre

determinada bibliografía como básica y obligatoria, compromete a la institución educativa en procurarla y garantizar que todos los estudiantes tengan accesibilidad. Este punto resulta propicio para evaluar a Facultad, pues devela las previsiones que realiza para garantizar las trayectorias educativas de los estudiantes, que formarían parte de las políticas de inclusión y retención educativa.